



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002859

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°R2018010378515 del 26 de septiembre de 2018, para adicionar al agregado de inversión los recursos de libre destinación, provenientes de la Gobernación de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2018030344205 del 27 de septiembre de 2018, para adicionar los programas de inversión.

- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017, “Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas”, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las adiciones presupuestales mediante oficio del 27 de septiembre de 2018.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos al programa de inversión trasladados por la Gobernación de Antioquia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, línea estratégica 3 “Equidad y Movilidad Social”, componente de cultura, en la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$1.390.000.000	Otras transferencias del Nivel Central Departamental – Recursos del Balance
TOTAL					\$1.390.000.000	

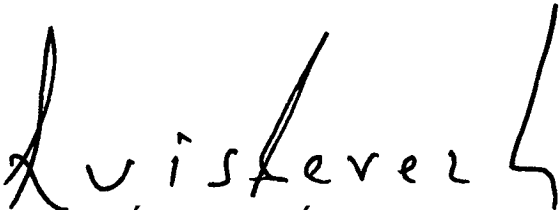
Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

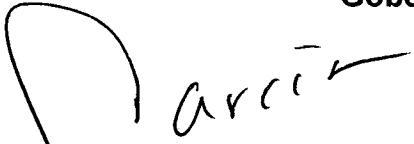
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1255	A.5.5.2	330801000	060043001	\$1.390.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
Total					\$1.390.000.000	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Badoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto
Claudia Velez Gallego – Asesora Jurídica
Aprobó: Isabel Cristina Carvajal Zapata – Directora Instituto de Cultura
Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
Vo Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas – Subsecretario Jurídico
